



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. CARLOS PICARDO SANCHEZ, ABANDONADA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO GUERRERO Y EDGARDO ASTUDILLO MORALES, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio de Gimnasio Mpal Edgardo Astudillo Morales, creada bajo la denominación en el día de _____ publicado _____
- b) Su representante, el C. Carlos Ricardo Sánchez Acosta, en su carácter de _____ cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en San Juan Incz de la Cruz S/n. Guerrero, Código Postal 39130, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
7631 - 3037



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Cumandá Mel Edgardo Isl. Mal, ubicado en San Juan de la Cruz, sea
ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Tuxtla Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
(DEL ESTADO DE GUERRERO)

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcances legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Ixtla

Guerrero, a los 09 días del mes de ABRIL, del dos mil VEINTICINCO.



POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MAYUS
SECRETARIO DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Carlos Juan Flores Albares

TESTIGO

TESTIGO

C. Carlos Juan Flores Albares

REFUGIO TEMPORAL REGION: CENTRO

REC'D: 08/04/2025

002

CARACTERÍSTICAS

RATON SOCIAL	Gimnasio MPA Edgardo Estrella	Domicilio:	Sr. Jhona Inez de la Cruz.	Colonia:	San Lucas	Teléfono:	
NOMBRE DEL	José Ricardo Sánchez	Domicilio:	MPA No 100. B. Villita.	Teléfono:		Responsable	Gimnasio MPA

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorio:	en Capacidad:	150	• personas						
<table border="1"> <tr> <td> ☐ Boveda ☒ Cerrillo ☒ Madera ☐ Otros </td> <td> ☐ Colado ☐ Madera ☐ Otros </td> <td> ☐ Teja ☒ Ladrillo ☐ Otros </td> </tr> <tr> <td> ☒ Madera ☒ Cerrillo ☐ Otros </td> <td> ☒ Madera ☐ Otros </td> <td> ☐ Teja ☐ Otros </td> </tr> </table>				☐ Boveda ☒ Cerrillo ☒ Madera ☐ Otros	☐ Colado ☐ Madera ☐ Otros	☐ Teja ☒ Ladrillo ☐ Otros	☒ Madera ☒ Cerrillo ☐ Otros	☒ Madera ☐ Otros	☐ Teja ☐ Otros
☐ Boveda ☒ Cerrillo ☒ Madera ☐ Otros	☐ Colado ☐ Madera ☐ Otros	☐ Teja ☒ Ladrillo ☐ Otros							
☒ Madera ☒ Cerrillo ☐ Otros	☒ Madera ☐ Otros	☐ Teja ☐ Otros							

SOCIALISM

Agua potable		X	diserme	3000 m.	m
Willingness	X	cantidad	2		
Economic	X	cantidad	3	(M.)	3.
Lawmakers	X	cantidad	2	(M.)	2
Regaderas	X	cantidad	2	(H.)	2
Exactitud	X	Voraje	110 (H)	220 ()	300 ()

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte	Longitud Oeste	Altura sobre el nivel del mar
17.56944	-99.39715	0 m

INSTALACIONES				SI	NO
Arbores		X			
Almácenes	X				
Oleas	X				
Area de recreación		X			
Extracción de arena	X				
Superficie Total					10000 m ²

ACTIVIDAD		SI	NO
Atencion Médica	☒		
Atención Psicológica	☒		
Salud de Hidratación	☒		
Almacen de Medicamentos	☒		
Almacen de material de curación	☒		
Almacen vitales	☒		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	21	22	
ANIMALES DE CRANEO	21	22	
			M2
			M2

OBSERVATION:

OBSERVACION: _____

REVISOR:

Carlos Ivan Flores Alvarez



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**



DIRECTOR DE PLANTES Y PROCAVIALES REVENTIVOS

Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Estado del edificio						
Manejo del edificio		X				
Inclinación del inmueble		X				
Inclinación de algún piso		X				
Cracks en el mazo		X				
Deformación en columnas		X				
Deformación en vigas		X				
Deformación en muros de carga		X				
Deformación en trabes		X				
Deformación en marcos		X				
Otros		X				
Estado de los elementos						
Elementos que pueden verse, caer y dañarse		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden verse, caer y dañarse		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Ventanas de vidrio		X				
Lamparas		X				
Pinturas		X				
Elementos que puedan dañarse		X				
Condiciones de instalaciones eléctricas		X				
Condiciones de instalaciones de gas		X				
Condiciones de instalaciones hidráulicas		X				
Otros		X				
Condiciones físicas						
Fundación		Buena Mala				
Rehabilitación						
Exteriores						
Alfombras						
Decoración de superficies						
Puertas, cancelas, persianas						
Condición de muebles, alfombras, etc.						
Elementos a evaluar						
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Tornos y cables de alta tensión						
Postes de energía eléctrica						
Transformadores						
Arboles y/o postes grandes						
Cables con ruidos circulares						
Comunicaciones vecinas de ruidos						
Depósitos o almacenamientos con sustancias volátiles o explosivos						
Terminales aéreas o terrestres						
Barra con altura superior a 2 m						
Barra con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud						
Otros						





Protección Civil Tixtla
Refugios Temporales Tixtla Gro
09/04/2025 12:09
17 56928 - 99 39721
Sor. Juana Inés de La Cruz 3, San Lucas, 39172 Tixtla de, Gro



Protección Civil Tixtla
Refugios Temporales Tixtla Gro
09/04/2025 12:09
17 56944 - 99 39715
Sor. Juana Inés de La Cruz 3, San Lucas, 39172 Tixtla de, Gro